

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

211159 *Aprobación inicial de la relación individualizada de bienes a expropiar para la ejecución del proyecto municipal «Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el Paseo de la Estación»*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES A EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL «CONSTRUCCIÓN DE UN PASEO PEATONAL ENTRE EL CEMENTERIO DE CONSELL Y EL PASEO DE LA ESTACIÓN»

Antecedentes:

Primero.- A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de día 29 de enero de 2021, relativo a declaración de interés general del proyecto municipal “Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el paseo de la estación”, publicado en el BOIB n.º 14 de 02 de febrero de 2021.

Segundo.- A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021 relativo a la aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en «Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el paseo de la estación”, expuesto al público por un plazo de quince días, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones (BOIB n.º 45 de 03 de abril de 2021)

Tercero.- Que los artículos 9 a 14 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, determinan que con carácter previo al inicio del procedimiento de expropiación es requisito la declaración de utilidad pública o interés social, que según el artículo 10 se entiende implícita cuando afecte a la ejecución de planes de obras y servicios del Estado, Provincia o Municipio.

Cuarto.- Visto que la aprobación del Proyecto Técnico supone implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y los derechos necesarios para su realización.

Quinto.- Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

Sexto.- Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Séptimo.- Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo que disponen los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Estimar necesaria la realización de la obra de “Construcción de un paseo peatonal entre el cementerio de Consell y el paseo de la estación” con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en uno de los diarios de mayor circulación





de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuántos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que tienen que fundamentar motivadamente.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://consell.sedelectronica.es>].

A efectos de la enmienda de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuántos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— Identificación del propietario:

- Sra. Maria Asunción de Oleza Lastau con DNI 41.177.500-W, en calidad de usufructuaria, desde día 07 de agosto de 2012.
- Sr. Antonio Francisco Planas de Oleza con DNI 43.033.726-J en calidad de nudo propietario, desde día 07 de agosto de 2012
- Sr. Jacobo Planas de Oleza con DNI 43.062.742-A en calidad de nudo propietario, desde día 07 de agosto de 2012.

— Descripción de la finca:

Datos Catastrales: 07016A001001340000DF

Localización: Polígono 1 Parcela 134 Consejo (Islas Baleares)

Clase: Rústica

Superficie: 1.480,00 m²

Coefficiente de participación: 100%

Uso: Agrario

— Tipo de afección: Sin cargas

— Valoración: 12.033,36 € (Según informe TINSA de 30 de marzo de 2021).

Consell, en la fecha de la firma electrónica (27 de mayo de 2021)

El alcalde
Andreu Isern Pol

